GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	SC4983-1
		Código: DAC-P-1110-F06
Fecha Aprobación: 04 de Octubre de 2021	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2
		Página 1 de 4

ACTA DE SUSPENSIÓN
No 01 / (2022)

_X__ CONTRATO DE :	ORDEN DE SERVICIOS	Nº:	98	AÑO:	2022
___ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S		
	NIT O CC:	900.410.655-8		
	DIRECCIÒN:	CALLE 46 No 16-24, Ofi 705-706	TEL:	8641641-3214860684
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL		
	CC:	12.193.284 de Garzón – Huila		
OBJETO:	CONSTRUCCION A TODO COSTO DE: DOS (2) MUROS DE CONTENCION; TRES (3) ALCANTARILLAS D=36" CON MUROS DE CONTECCION COMO ESTRUCTURA DE SALIDA Y CONSTRUCCION DE BOX COULVERT, EN LA VIA DENOMINADA ORITOGUAZ - SALADOBLANCO - LA CABAÑA - MORELIA - EL PALMAR, CODIGO 4504B-1, VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 059 del 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVEZ DEL DECRETO 299 DE 2022.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 638.455.304,00 M/CTE			
	Valor en Letras: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	N/A		
FECHA DE INICIO:	DD 02 MM 12 AÑO 2022			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD 05 MM 12 AÑO 2022	
		REINICIACIÓN		

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

FECHA ACTA (SUSPENSIÓN No. 1):	DD 05 MM 12 AÑO 2022	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
	EN CALIDAD DE:	Secretaria De Gobierno Y Desarrollo Comunitario
	NOMBRE:	GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL
	EN CALIDAD DE:	R.L. EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S - Contratista de Obra
	NOMBRE:	MARIO FERNANDO ESTRADA MORA
	EN CALIDAD DE:	R.L. INDICON INGENIERIA SAS. - Interventor

En la ciudad de Neiva en el despacho de la Secretaría de Gobierno Y Desarrollo Comunitario del Departamento del Huila, siendo hoy 05 de diciembre de 2022, se reunieron La Dra. **TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA**, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario; El ingeniero **GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL**, representante legal de **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S**, como Contratista de obra; y El Ingeniero **MARIO FERNANDO ESTRADA MORA**, representante legal de **INDICON INGENIERIA SAS**, como Interventoría; con el fin de determinar la procedencia para la suspensión No. 01 de la Orden de Servicios No. 98 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de noviembre de 2022, el **DEPARTAMENTO DEL HUILA** suscribió la Orden de Servicios No. 98 de 2022 cuyo objeto es **CONSTRUCCION A TODO COSTO DE: DOS (2) MUROS DE CONTENCION; TRES (3) ALCANTARILLAS D=36" CON MUROS DE CONTECCION COMO ESTRUCTURA DE SALIDA Y CONSTRUCCION DE BOX COULVERT, EN LA VIA DENOMINADA ORITOGUAZ - SALADOBLANCO - LA CABAÑA - MORELIA - EL PALMAR, CODIGO 4504B-1, VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 059 del 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVEZ DEL DECRETO 299 DE 2022**, con **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S**, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($638.455.304,00) M/CTE.**

2. Que el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 98 de 2022 se estableció en tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita el 02 de diciembre de 2022, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.

3. Que el día 05 de diciembre de 2022, el contratista de Obra, **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S S** mediante oficio, solicitó a la interventoría la **suspensión No. 01** de la Orden de Servicios No. 98 de 2022 por el término de **cuarenta y nueve (49) días** y/o hasta tanto se

superen los hechos y restricciones manifestados, y se tengan garantías para desarrollar las actividades, sustentando las siguientes razones:

Debido a las condiciones climáticas que se están presentando en el país han provocado una ola invernal que nos ha afectado y nos ha impedido iniciar de forma normal con las actividades contractuales del contrato, es de mencionar que las áreas que se van a intervenir son vías terciarias en mal estado de mantenimiento.

4. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la ola invernal que se viene presentando en nuestro Departamento, se puede observar que existen condiciones ajenas a la voluntad de las partes que han impedido desarrollar de forma adecuada la ejecución de las actividades de la orden de servicios No 98 de 2022.

5. Que, una vez analizadas las razones expuestas por el Contratista de Obra, la Interventoría manifiesta mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2022 dirigido a la Secretaria de Gobierno Y Desarrollo Comunitario y manifestó que "*...efectuada la revisión de la información relacionada, se pudo constatar que la misma guarda coherencia con la situación que se plantea por lo que, y con el fin de anticiparse a hechos que puedan generar la afectación financiera, técnica, jurídica y demás relacionadas en la ejecución de la Orden de Servicios No 98 de 2022, esta interventoría considera viable y acepta suspender la orden de servicios de la referencia por el plazo de cuarenta y nueve (49) días y/o hasta tanto se superen los hechos y restricciones manifestados, y se tengan para desarrollar las actividades, por lo que se deja constancia que, en caso de presentarse las condiciones que permitan el desarrollo normal del contrato, en un plazo inferior al solicitado de la presente suspensión se procederá a dar el reinicio de las actividades*", por lo cual, con ese oficio se tiene el aval por parte del interventor para proceder a suscribir la suspensión No.01. De igual manera una vez superado las condiciones climáticas y dando reinicio a las actividades el contratista de obra se compromete a llevar a cabo las actividades contempladas.

Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y al encontrar justificado todo lo anteriormente expuesto las partes consideran la procedencia de:

1. Suspender el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 98 de 2022, por un plazo de cuarenta y nueve (49) días contados a partir de la suscripción del presente documento, estableciéndose como fecha de reinicio el día 23 de enero de 2023 y/o hasta tanto se superen los hechos y restricciones manifestados, y se tengan garantías para desarrollar las actividades, por lo que se deja constancia que, en caso de presentarse las condiciones que permitan el desarrollo normal del contrato, en un plazo inferior al solicitado de la presente suspensión se procederá a

dar el reinicio de las actividades.

2. El contratista de la Orden de Servicios deberá informar a la compañía aseguradora sobre la suspensión No. 01 de la ejecución de la Orden de Servicios No. 98 de 2022, para la respectiva aplicación de las vigencias de las pólizas correspondientes.

Para constancia se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, hoy 05 de diciembre de 2022.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	05/12/2022

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL
R.L. EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
Contratista de Obra

MARIO FERNANDO ESTRADA MORA
R.L. INDICON INGENIERIA SAS
Interventor